



RIO BUENO, 21 diciembre del 2018.

EXENTO.- 5337.-/
IDDOC 325074

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 7-R de CAYURRUCA donde solicita FONDEVE municipal.

3.- Con fecha 23 de Noviembre del 2018 por acuerdo N° -286- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal, entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 7-R CAYURRUCA.

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal, FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°4920 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1038

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019.-

DECRETO

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1038 del 03 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora Norma Elisa Leal Llancuman cedula de identidad n°12.996.286-0 Representante legal de la junta de vecinos 7-R CAYURRUCA.

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)



ANEXO DE CONVENIO N°1038

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4,, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N°7-R CAYURRUCA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 263 17 De febrero del 1990, RUT N° 72.378.100-0, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, cédula nacional de identidad N° **12.996.286-0**, domiciliada en el Sector CAYURRUCA de la ciudad de Río Bueno

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se autoriza a la junta de vecinos 7-R CAYURRUCA, para que ejecute y rinda su proyectos adjudicados mediante acuerdo N°286 del Concejo Municipal con Fecha 23 de Noviembre de 2018, durante el periodo 2019, con plazo máximo el día 30 de Marzo.-

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019 con plazo máximo el 28 de Febrero.-

Tercero: Donde Dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

Debe Decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 7-R CAYURRUCA**", un aporte ascendente a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

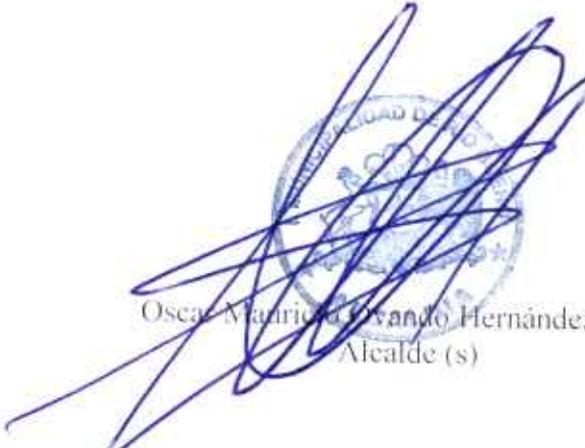
Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.-

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-

JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA
P.JURD. N°263 F.CON.S. 17-02-1990
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO

Norma Leal
Norma Leal Llancuman
Rut: 12.996.286-0
Representante Legal
Junta de vecinos
7-R Cayurruca


Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (s)